

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020



*Dirección Administrativa Financiera*  
*Unidad de Presupuesto*



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**  
Unidad: Secretaría de Junta Directiva  
Puerto de Caldera, Puntarenas



TATIANA BETANCOURT PACHECO DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL  
No. 0A54-001221377130


Puerto Caldera, 05 de marzo del 2020  
CR-INCOP-JD-2020-041

Mba. Alberto Morales Argüello  
Gerente General

Estimado señor:

De conformidad con lo establecido en nuestra Ley Orgánica Artículo 16, adjunto le transcribo los Acuerdos Nos. 4 y 5 FIRMES tomados por la Junta Directiva en Sesión No. 4210 celebrada el 04 de marzo del 2020.

Atentamente,

TATIANA  
BETANCOURT  
PACHECO (FIRMA)   
Lida. Tatiana Betancourt Pacheco  
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Archivo.



**ACUERDO No.4**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 por un monto de €791.364.176,52, según el siguiente detalle:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
No. 01-2020**

**Recursos**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>Aumento de Ingresos</b>              | <b>791,364,176.52</b> |
| <b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b> | <b>791,364,176.52</b> |
| Superávit Libre                         | 606,491,189.72        |
| Superávit Específico Canon              | 175,000,000.00        |
| Superavit Específico Golfito            | 9,872,986.80          |
| <b>Rebajo Egresos</b>                   | <b>0.00</b>           |
| <b>Total Recursos</b>                   | <b>791,364,176.52</b> |

**Aplicaciones**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>Aumento de egresos</b>                  | <b>791,364,176.52</b> |
| <b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>     | <b>123,662,790.02</b> |
| Maquinaria y Equipo Diverso                | 123,662,790.02        |
| <b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b> | <b>667,701,386.50</b> |
| Edificios                                  | 33,500,000.00         |
| Obras Marítimas y fluviales                | 85,680,000.00         |



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**

Unidad: Secretaría de Junta Directiva  
Puerto de Caldera, Puntarenas



TATIANA BETANCOURT PACHECO DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL.  
No. 0A54-001221377130

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Otras Construcciones, adiciones y mejoras | 548,521,386.50        |
| <b>Rebajo de Ingresos</b>                 | <b>0.00</b>           |
| <b>TOTAL APLICACIONES</b>                 | <b>791,364,176.52</b> |

Lo anterior de conformidad con el oficio No. CR-INCOP-GG-2020-0200 de fecha 02 de marzo del 2020, de la Gerencia General. ACUERDO FIRME

Al contestar refiérase  
al oficio N.º **4314**

24 de marzo, 2020  
DFOE-IFR-0134

Señor  
MBA. Alberto Morales Argüello  
Gerente General  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2020

La Contraloría General recibió el oficio N.º. CR-INCOP-GG-2020-0214 del 05 de marzo de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2020 de ese Instituto, el cual tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, los recursos provenientes tanto del superávit específico como del superávit libre, resultantes de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, para ser aplicados en la finalización de proyectos y otros trabajos de infraestructura pendientes de concluir.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva del INCOP como requisito de validez del documento aportado, según consta en el acta de la sesión N.º 4210 celebrada el 04 de marzo del 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DG-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-IFR-0134

2

24 de marzo, 2020

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios, cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley N.º 9635.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2020 la Institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2019.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

DFOE-IFR-0134

3

24 de marzo, 2020

Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de superávit libre por la suma de ₡606,49 millones.
- b) La incorporación de los recursos por concepto de superávit específico Canon por un monto de ₡175,00 millones y el superávit específico Gofito por la suma de ₡9,87 millones.
- c) El gasto incorporado en la partida "Bienes Duraderos" y a nivel de programa de acuerdo con el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1 para el año 2020 por la suma de ₡791,36 millones.

Atentamente,

MARCELA ARAGON  
SANDOVAL (FIRMA)  
Marcela Aragón Sandoval  
GERENTE DE ÁREA



ANA PATRICIA  
BARRIENTOS GUZMÁN  
(FIRMA)

Trasladado por correo electrónico a:  
ANA PATRICIA BARRIENTOS GUZMÁN  
FIRMA  
Fecha: 2020/03/24 10:02:43 AM

Ana Patricia Barrientos Guzmán  
FISCALIZADORA

CARLOS RICARDO  
MORALES CASTRO  
(FIRMA)

Trasladado por correo electrónico a:  
CARLOS RICARDO MORALES CASTRO  
FIRMA

Carlos Morales Castro  
ASISTENTE TÉCNICO

mfg

Ni: 7175, 7846, 6835 (2020)  
Ci: Christian Rojas R. Jefe de Presupuesto  
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
G: 2020001488-1

San José, 10 de marzo de 2020  
STAP-0429-2020

Señor  
Juan Ramón Rivera Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Ref.: Oficios CR-INCOP-GG-2020-0213 y CR-INCOP-GG-2020-0210, sobre  
Modificación Presupuestaria No.01-2020 y Presupuesto Extraordinario No.01-  
2020.

Estimado señor:

En atención a sus oficios de referencia, firmados digitalmente, en los cuales remite la Modificación Presupuestaria No.01-2020 por ₡324,4 millones y Presupuesto Extraordinario No.01-2020 por la suma de ₡791,36 millones del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), con los respectivos Acuerdos Nos. 4 y 5 FIRMES tomados por la Junta Directiva en Sesión No. 4210, celebrada el 04 de marzo del 2020 y una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, esta Secretaría Técnica determinó:

1. En lo que respecta a la Modificación Presupuestaria, disminuye recursos en las partidas Remuneraciones (₡13,5 millones), Servicios (₡258,7 millones), Materiales y Suministros (₡4,4 millones), Bienes Duraderos (₡45,7 millones) y Transferencias Corrientes (₡2,0 millones) para un total de ₡324,4 millones, con el fin de reforzar algunas subpartidas de varias partidas como Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes, necesarias para cumplir con los objetivos institucionales planteados en el año 2020.

La partida Remuneraciones presenta ajustes por concepto del aumento salarial decretado por el Gobierno y disposiciones de la Ley 9635. En lo que respecta a Servicios y Materiales y Suministros, tiene como fin atender "Servicios de Regulación", de conformidad con el oficio OF-1823-DF-2019 donde se indica que el INCOP debe cancelar por concepto de canon para el año 2020 la suma de ₡165.4 millones; así como atender Servicios de Ingeniería y Arquitectura según orden de compra 30231, la cual se adjudicó a la empresa Camacho y Mora S.A., para confeccionar planos, presupuestos, especificaciones técnicas y diseños de sistema contra incendios clase 1 en el muelle de Golfito, entre otros.

Por último, las partidas de Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes tienen como fin la compra de equipo de cómputo para la Unidad de Tecnología de Informática, entre otros. Además de transferencias al gobierno central producto de la Ley 3418, de acuerdo al oficio TN-UCI-0312-2020, que indica que por concepto de la Ley N° 3418, por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2020.

2. En lo referente al Presupuesto Extraordinario, se incrementa en la suma de ₡791,3 millones en la partida Bienes Duraderos, con el objetivo de atender entre otras cosas la construcción del Parque del Muellero y dar contenido presupuestario para finalizar el Proyecto Sistema Contra Incendio, adjudicado a la empresa CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA S.A., así como la "Habilitación de predio para patio de enrutamiento e intercambio modal servicio de transporte multimodal ferry caldera – La Unión. Distrito: Caldera". FASE CONSTRUCTIVA.



San José, 10 de marzo de 2020  
STAP-0429-2020

En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario del 4,67% comunicada por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019 establecida según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635, se determinó que Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) cumple con la misma, debido a que los movimientos realizados en los documentos presupuestarios de cita, no afectan el gasto corriente presupuestario máximo autorizado para el presente periodo, según la citada tasa de crecimiento.

3. La entidad cumple con:

- a. Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el Jefe de la entidad.
  - b. Lo señalado en los artículos 3°, 4° y 5° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en relación con la presentación del Informe del nivel de empleo del IV trimestre del año 2019, la presentación de la relación de puestos, una vez aplicado el incremento salarial del II semestre del 2019 y la liquidación presupuestaria al 31/12/2019. Así como, con la remisión del flujo de caja y Títulos Valores correspondientes al mes de enero de 2020 y su inclusión de la información en el SICCNET.
  - c. El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero No.6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre del 2019 y su respectiva inclusión en el SICCNET.
4. Adicionalmente, se le recuerda que es responsabilidad de la entidad elaborar sus presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635; mantener los recursos necesarios para darle cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico vigentes.
5. Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la entidad, velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directriz Presidencial 098-H, publicada en el Alcance 17 a La Gaceta 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz Presidencial 055-H, publicada en el Alcance 177 a La Gaceta del 08 de agosto de 2019); además de las directrices presidenciales números 007-H, 008-H, 009-H y los decretos ejecutivos números 41161-H y 41162-H.

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM  
ARAYA PORRAS  
(FIRMA)  
Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

Firmado digitalmente por  
ANA MIRIAM ARAYA PORRAS  
119840  
Fecha: 2020.03.11 12:03:02  
-0600

CC Mbe. Alberto Morales Arguello, Gerente General, INCOP  
Lic. Allan Roberto Ugalde Rojas, Gerente Área, CGR

| <u>Cuenta</u>         | <u>Descripción</u>   | <u>Presupuesto</u>       | <u>Modificaciones</u> | <u>Presupuesto Final</u> |
|-----------------------|--|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES  | 9,082,957,165.13         | 0.00                  | 9,082,957,165.13         |
| 1.3.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                      | 9,082,957,165.13         | 0.00                  | 9,082,957,165.13         |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                  | 9,031,481,554.41         | 0.00                  | 9,031,481,554.41         |
| 1.3.1.1.00.00.0.0.000 | VENTA DE BIENES  | 11,293,473.49            | 0.00                  | 11,293,473.49            |
| 1.3.1.1.05.00.0.0.000 | Venta de Agua  | 8,758,378.80             | 0.00                  | 8,758,378.80             |
| 1.3.1.1.06.00.0.0.000 | Venta de Energía Eléctrica                                   | 2,535,094.69             | 0.00                  | 2,535,094.69             |
| 1.3.1.2.00.00.0.0.000 | VENTA DE SERVICIOS   | 2,398,320,946.43         | 0.00                  | 2,398,320,946.43         |
| 1.3.1.2.01.00.0.0.000 | SERVICIOS DE TRANSPORTE                                      | 2,283,988,178.88         | 0.00                  | 2,283,988,178.88         |
| 1.3.1.2.01.03.0.0.000 | Servicios de Transporte Portuario                            | 2,283,988,178.88         | 0.00                  | 2,283,988,178.88         |
| 1.3.1.2.04.00.0.0.000 | ALQUILERES   | 103,776,217.55           | 0.00                  | 103,776,217.55           |
| 1.3.1.2.04.01.0.0.000 | Alquiler de Edificios e Instalaciones                        | 101,736,629.16           | 0.00                  | 101,736,629.16           |
| 1.3.1.2.04.02.0.0.000 | Alquiler de Maquinaria y Equipo                              | 2,039,588.39             | 0.00                  | 2,039,588.39             |
| 1.3.1.2.09.00.0.0.000 | OTROS SERVICIOS  | 10,556,550.00            | 0.00                  | 10,556,550.00            |
| 1.3.1.2.09.00.0.0.002 | SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS                           | 10,556,550.00            | 0.00                  | 10,556,550.00            |
| 1.3.1.2.09.06.0.0.000 | Servicios de publicidad e impresión                          | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 1.3.1.3.00.00.0.0.000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS                                     | 6,621,867,134.49         | 0.00                  | 6,621,867,134.49         |
| 1.3.1.3.01.00.0.0.000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE       | 248,185,736.04           | 0.00                  | 248,185,736.04           |
| 1.3.1.3.01.03.0.0.000 | Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte Portu | 248,185,736.04           | 0.00                  | 248,185,736.04           |
| 1.3.1.3.02.00.0.0.000 | DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS          | 6,373,681,398.45         | 0.00                  | 6,373,681,398.45         |
| 1.3.1.3.02.01.0.0.000 | Cánones por Regulación de los Servicios Públicos             | 6,373,681,398.45         | 0.00                  | 6,373,681,398.45         |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD                                     | 51,475,610.72            | 0.00                  | 51,475,610.72            |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.000 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS                                 | 51,475,610.72            | 0.00                  | 51,475,610.72            |
| 1.3.2.3.01.00.0.0.000 | INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES                              | 37,610,402.32            | 0.00                  | 37,610,402.32            |
| 1.3.2.3.01.01.0.0.000 | Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central         | 37,610,402.32            | 0.00                  | 37,610,402.32            |
| 1.3.2.3.03.00.0.0.000 | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS                          | 13,865,208.40            | 0.00                  | 13,865,208.40            |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.000 | Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros depósitos en Banc | 13,865,208.40            | 0.00                  | 13,865,208.40            |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 | MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS                         | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 1.3.3.2.00.00.0.0.000 | REMATES Y CONFISCACIONES                                     | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 1.3.3.2.01.00.0.0.000 | Remate y confiscaciones                                      | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 1.3.9.0.00.00.0.0.000 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 1.3.9.2.00.00.0.0.000 | Ingresos Varios No Especificados                             | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL  | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                    | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | Transferencias de Capital Sector Público                     | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 2.4.1.4.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital de Gobiernos Locales               | 0.00                     | 0.00                  | 0.00                     |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000 | FINANCIAMIENTO   | 2,858,142,567.89         | 791,364,176.52        | 3,649,506,744.41         |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES                             | 2,858,142,567.89         | 791,364,176.52        | 3,649,506,744.41         |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 | Superávit Libre  | 3,065,154.69             | 606,491,189.72        | 609,556,344.41           |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico   | 2,855,077,413.20         | 184,872,986.80        | 3,039,950,400.00         |
|                       | <b>Total presupuesto:</b>                                    | <b>11,941,099,733.02</b> | <b>791,364,176.52</b> | <b>12,732,463,909.54</b> |

| Justificación  | ORDEN DE COMPRA                                  | Monto          | Subpartida  | Unidad                | Meta                   | Código MIDEPLAI |
|--|--|----------------|---|-----------------------|------------------------|-----------------|
| Debido a que la construcción del Parque del Muellero no concluyó en diciembre del 2019, se debe brindar contenido económico para cancelar el monto pendiente a la empresa constructora, ampliar el contrato a la supervisora y efectuar los pagos del reajuste de precios (si es que los hubieran). El sobrante del año 2019 se debe pasar para el presente año, y cubrir con fondos del Fideicomiso el restante.  | 29852 (28 SETIEMBRE 2018) Y 29987 (8 ENERO 2019) | 175,000,000.00 | 5-02-99 Otras Construcciones, Adiciones Y Mejoras | Presidencia Ejecutiva | Meta nueva             |                 |
| Dar contenido presupuestario necesarios para finalización del Proyecto Sistema Contra Incendio, adjudicado a la empresa CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA S.A, los trabajos fueron adjudicados mediante contratación 2019LA-000010-0019200001. Debido los ajustes al proyecto para incluir los sistemas de aspersión de la sala de turistas y además la aprobación por parte de Bomberos el proyecto se ejecuta en periodo 2020 además se requieren también contar con los recursos en la partida de servicios de ingeniería, los cuales se requieren para la supervisión del mismo. | 30278 (17 SETIEMBRE 2019)                        | 123,662,790.02 | 5-01-99 Maquinaria y equipo diverso               | Muelle de Golfito     | 20-06-3.5              | 2719            |
| Dar contenido presupuestario necesarios para finalización del Proyecto de Sustitución de Defensas de Atrache adjudicado a la empresa PYDCA, los trabajos fueron adjudicados mediante contratación 2019LA-000026-0019200001. Debido a los atrasos sufridos en la adjudicación por apelación ante Contraloría General y los tiempos de importación se finaliza en 2020 por lo que se requiere contar con el saldo para   | 30301(03 DE OCTUBRE 2019)                        | 103,796,159.03 | 5-02-99 Otras Construcciones, Adiciones Y Mejoras | Muelle de Golfito     | 20-06-3.4              | 2719            |
| Dar contenido presupuestario necesario para finalización del Proyecto de Sustitución de Sistema Eléctrico adjudicado a la empresa EPREM, los trabajos fueron adjudicados mediante contratación 2018LA-000011-01. Debido a los ajustes que se realizaron por las aprobaciones pendientes del ICE en cuanto a cambios en ubicaciones de transformadores según sus requerimientos técnicos, para culminar este proyecto se requieren también contar con los recursos en la partida de servicios de ingeniería, para sufragar los costos por supervisión del Proyecto.                 | 29892 (5 NOVIEMBRE 2018)                         | 49,459,435.07  | 5-02-99 Otras Construcciones, Adiciones Y Mejoras | Muelle de Golfito     | 20-06-3.3              | 2719            |
| Solicitud de recursos para la "Habilitación de predio para patio de enrutamiento e intercambio modal servicio de transporte multimodal ferry caldera - La Unión. Distrito: Caldera". FASE CONSTRUCTIVA   |  | 220,265,792.40 | 5-02-99 Otras Construcciones, Adiciones Y Mejoras | Dirección Portuaria   | 20-03-1.6 (meta Nueva) | 2687            |
| Realizar trabajos pendientes de la construcción de la Caseta del personal de seguridad del Muelle de Puntarenas.   | 30182(04 JULIO 2019)                             | 33,500,000.00  | 5-02-01 Edificios                                 | Muelle de Puntarenas  | (meta nueva)           |                 |
| Presupuesto para cancelación de trabajos que trascendieron al año 2020 de la meta Rehabilitación y Reforzamiento del Muelle de Puntarenas (2019). Incluye el 3% de trabajos de supervisión.  | 29684 (21 mayo 2018) y otras                     | 78,280,000.00  | 5-02-04 Obras Marítimas Y Fluviales               | Muelle de Puntarenas  | (meta nueva)           | 2721            |
| Realizar trabajos pendientes de la instalación de 20 ánodos de sacrificio pendientes de instalar en el Muelle de Puntarenas  | 30194 (11 JULIO 2019)                            | 7,400,000.00   | 5-02-04 Obras Marítimas Y Fluviales               | Muelle de Puntarenas  | (meta nueva)           |                 |

**INCOP**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°1-2020**  
**RESUMEN GENERAL Y POR PROGRAMAS**  
**AUMENTOS**

| Código | Descripción               | Total 2020            | Programa 1            | Programa 2            |
|--------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|        |                           |                       | Gestión Adm-Fin.      | Desarrollo Portuario  |
|        | <b>TOTAL GENERAL</b>      | <b>791,364,176.52</b> | <b>175,000,000.00</b> | <b>616,364,176.52</b> |
| N°0    | REMUNERACIONES            | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |
| N°1    | SERVICIOS                 | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |
| N°2    | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |
| N°5    | BIENES DURADEROS          | 791,364,176.52        | 175,000,000.00        | 616,364,176.52        |
| N°6    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |
| N°7    | TRANSFERENCIAS CAPITAL    | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |
| N°9    | CUENTAS ESPECIALES        | 0.00                  | 0.00                  | 0.00                  |